

Dns. Juan de Elomanda con dar, Dnse
 nial de pacion dho. Dho. Carruño de ven
 to en el lugar que le avus por me segun la
 salubridad de su eminencia de dho. oficio y
 de su real cedula de le pacion, Dnse
 con y con fines con sus Dnse en las cosas
 y cosas quales fueren en este a punto
 de tiempo, y mandaron sus Dnse del quidho
 Dnse Carruño otro que escrip. de obispa
 sin aqui en este tiempo que dho. Dnse
 Lopez y Cortes des Dnse figuen la parte
 que en dho. oficio se hicieren la parte por
 dho. Promission e pacion con el Dnse en el
 libro capitulo Carruño.

Se reconocieron en este punto
 las quentas conadas al Dnse Juan de Elomanda
 con y con fines de los arbitrios de su
 de Dnse de la Dnse de la Dnse de la Dnse
 de que sea Dnse con facultad real, de que
 fueren de los Dnse pasado de ser vien
 to hasta hoy pasado de presente y de
 las quales dho. Dnse de la Dnse de la Dnse de la Dnse
 Dnse de la Dnse para que se forme con que
 san, sabiendo los Dnse y con que no se
 y que en dho. quentas no se separe alguno
 de los Dnse con bien formado, las man
 daron a Dnse y a Dnse y de dho.